

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SPASICMAFARMA S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Presento mi informe como Comisario de la compañía, respecto del Ejercicio Fiscal 2016, en cumplimiento de la Ley y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 5 publicado en el Registro Oficial No. 558 de 18 de abril de 2002.

1. Los administradores, a la fecha, han cumplido con las normas legales y estatutarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. En cuanto a los sistemas de control, debo indicar que se verifican permanentemente los ingresos y los egresos que obtiene la compañía. Se realiza control de caja, cuentas en bancos, chequeras, y facturación.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros relativos al ejercicio económico 2016, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, éstos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de las normas NIFF generalmente aceptados.

4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de noviembre de 1999), debiendo advertir lo siguiente:

a) No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la compañía.

b) He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los balances de comprobación mensual.

c) Se convocó a Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 29 de junio de 2016, en la cual se reformó el estatuto de la compañía respecto al capital.

d) No ha habido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías Codificada.


 Marcela Santillana del Río
 Comisaria

Muy atentamente,

Considero importante mencionar que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

g) La compañía ha cumplido a cabalidad las normas y derechos de autor de propiedad intelectual.

f) No ha habido razón para proponer o solicitar la remoción de los administradores. Y tampoco he conocido sobre ninguna denuncia sobre la administración

e) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.